



Tras la realización de la matrícula, el estudiante deberá presentar en la [Secretaría de Gestión Académica del Centro](#) al que está adscrita la titulación en la que se ha matriculado el resguardo de matrícula firmado y la documentación original, o copia compulsada, requerida en el proceso de preinscripción:

1. DNI (NIE o pasaporte para extranjeros) en vigor.
2. Los estudiantes que soliciten domiciliación del pago de la matrícula, sea en plazo único o de forma fraccionada, mandato que le proporcionará la aplicación en la cual ha formalizado la matrícula. Este documento deberá estar firmado por el titular de la cuenta bancaria donde se haya domiciliado el pago.
3. Los beneficiarios de tarifas, o descuentos especiales, documentación justificativa en vigor (se exceptúa la solicitud de beca, información facilitada por el Negociado de Becas-Intercambio datos MECD).
4. Los/as estudiantes que procedan de otros Distritos Universitarios, el resguardo de haber abonado los derechos de traslado en la Universidad de origen.
5. Documentación académica que faculte el ingreso a los estudios universitarios, según la vía de acceso, y aquella otra documentación exigida en el momento de realizar la preinscripción (art 33 y ss de las [Instrucciones de Matrícula en Estudios de Grado. Curso 2019/2020](#)):
6. Los estudiantes que tengan la condición de residentes, deberán aportar el [permiso de residencia](#).

La documentación justificativa de matrícula deberá presentarse en la Secretaría correspondiente, antes del día 16 de octubre. Esta presentación puede hacerse por uno de los siguientes medios:

1. Personalmente, presentando original y copia para su cotejo. Para ello solicitará cita previa por internet: www.upct.es/cita
2. Por correo certificado, enviando copia compulsada.

La matrícula a través de Internet queda formalizada cuando haya sido procesada informáticamente, siendo solo a partir de este momento alumno/a de esta Universidad con todos los derechos y deberes implícitos. Todo ello, sin perjuicio de la obligación por parte del estudiante de presentar la documentación justificativa que corresponda en cada caso, según la matrícula efectuada, y de satisfacer las cantidades que se hayan generado. La Secretaría correspondiente exigirá y comprobará las anteriores obligaciones.